INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº 11/2019 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DONACIÓN - ID N°: 370594.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre del año 2.019, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 11/2019 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DONACIÓN - ID N°: 370594.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos expresar cuanto sigue:

➢ APERTURA DE LAS OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se han presentado en la fecha indicada las siguientes firmas:

1. Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9.
2. Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0.
3. Empresa CARLITOS MUNDO DIGITAL – RUC N° 3872897-4.

Que, atendiendo a lo establecido en el ANEXO B, numeral 18. Para propósitos de la presentación de las ofertas del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"
3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

➢ ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS - ANEXO E DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Documentos de la Oferta	1. Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9	2. Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0	3. Empresa CARLITOS MUNDO DIGITAL – RUC N° 3872897-4
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta* [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	N/A	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	N/A	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	N/A	N/A	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A	N/A	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	N/A	N/A	CUMPLE

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.
GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU Secretaría Administrativa y Financiera
GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A

IV. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) IVA General de los últimos [24 veinte y cuatro] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A	N/A	N/A
c) Formulario 106 de los últimos [2017-2018] años para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A
d) Formulario 104 de los últimos [2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A	N/A	N/A
e) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

V. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Documentaciones que comprueben la experiencia como mínimos por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación en los 2 (dos) último años (2017 y 2018), en la provisión de bienes y/o servicios iguales de la propuesta (PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS). Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones relacionados a la prestación de bienes y/o servicios iguales al objeto del presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas - **Anexo 1**

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN EXIGIDOS - ANEXO B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de la ofertas presentadas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se utilizará los siguientes criterios	1. Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9	2. Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0	3. Empresa CARLITOS MUNDO DIGITAL – RUC N° 3872897-4
Requisitos de calificación exigidos por la Convocante:	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Capacidad legal			
• CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente, o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los representantes legales de las empresas oferentes partícipes en la Licitación de referencia, no figuran en la base de datos del SINARH. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.
Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

b) Análisis de precios ofertados			
• Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 de fecha 01 de febrero de 2018: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por las empresas Oferentes, en cada uno de sus ítems se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

c) Capacidad financiera			
• **Para contribuyente de IRACIS.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:			
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los [2 dos] últimos años, no deberá ser negativo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

d) Capacidad Técnica			
a. Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitados en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e) Experiencia			
• El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: a. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios iguales a lo propuesto (PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS), por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación en los 2 (dos) último años (2017 y 2018), antes de la fecha de apertura de ofertas. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 2 (dos) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos. b. Documento que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico. Además, debe disponer con el Patente Comercial actualizado correspondiente al primer semestre del año 2019. c. Poseer 5 (cinco) años de antigüedad como mínimo en el rubro de venta de sistemas; mantenimiento y actualización de sistemas. Para el efecto se requiere Copia de Constancia de RUC para verificación de su actividad económica. d. Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

➢ **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS EXIGIDOS EN EL ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:**

La Convocante deberá determinar si las Especificaciones Técnicas del bien ofertado se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones

DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	1. Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9	2. Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0	3. Empresa CARLITOS MUNDO DIGITAL – RUC N° 3872897-4
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
ÍTEM 1 – Computadora Portátil - Notebook	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
ÍTEM 2 – Fotocopiadora Multifuncional	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ÍTEM 3 – Proyector	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE

Conforme al estudio y análisis del catálogo de producto presentado anexo a las ofertas por los Oferentes Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9 y Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0, para el (ÍTEM 2 – Fotocopiadora Multifuncional), se desvían sustancialmente y técnicamente a las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC.

Tras verificar minuciosamente el catalogo presentado del producto ofertado: (ÍTEM 2 – Fotocopiadora Multifuncional) por las firmas oferentes mencionadas más arriba, este comité ha constatado que visiblemente se apartan a las especificaciones solicitadas.

En ese sentido, el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 dispone al respecto: **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:** 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.** 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, así mismo el Art. 58° del Decreto N° 21909/03 expresa: ... La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. **Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.**

De esta forma, podemos afirmar que la oferta presentada por cualquier firma que pretenda ser adjudicada, debe indefectiblemente ofrecer el bien conforme los requerimientos técnicos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a **Descalificar** las ofertas presentadas por los Oferentes Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9 y Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0, al no ajustarse sustancialmente a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones - ANEXO C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 63° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente **Empresa CARLITOS MUNDO DIGITAL – Ruc Nº: 3872897-4** de **Eliza Baez Garcete,** con domicilio en Villa Curuguaty – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 11/2019 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DONACIÓN - ID N°: 370594,** convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, para los ITEMS 1 - 2 Y 3, por la suma de **Gs. 123.000.000 (Guaraníes ciento veinte y tres millones).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ – Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Julio Cesar Melgarejo Sarubbí
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Abg. Héctor Dalmacio Méndez Centurión
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ – Secretaría Administrativa y Financiera

Lic. Fanny Mariel Silvero Cañete
Miembro Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Av. Mcal. López c/ De las Residentas
Telefax: 046 -- 242311
Salto del Guairá – Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyú
es compromiso de todos!

ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 11/2019 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DONACIÓN - ID N°: 370594

						1. Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. – RUC N° 80013889-9				2. Empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – RUC N° 80009767-0				3. Empresa CARLITOS MUNDO DIGITAL – RUC N° 3872897-4			
Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211509-001	Computadora Portátil - Notebook	Unidad	Unidad	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Hp	Usa	3.300.000	33.000.000
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	Unidad	10	Canon	China	2.989.800	29.898.000	Kyocera	Japon	3.685.000	36.850.000	Samsung	Usa	5.500.000	55.000.000
3	45111604-001	Proyector	Unidad	Unidad	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	Epson	Japon	3.500.000	35.000.000
Total General (IVA incluido)									29.980.000				36.850.000				123.000.000

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Lic. Julio C. Melgarejo S.
Encargado UOC